

BASES PARA LA REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN De AYUDAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DURANTE EL CURSO 2020-21

1- Objeto

El objeto de la convocatoria es ayudar, a través de una prestación económica, a las personas y familias con menores a cargo de entre 3 y 17 años, empadronadas en Vilassar de Dalt, en situación de dificultad económica y/o social, y que quieran inscribir a los hijos/se o tutorados, a la realización de alguna actividad deportiva durante el curso 2020-21.

2- Beneficiarios

- Los beneficiarios de estas ayudas serán las/los menores de entre 3 y 17 años empadronados en Vilassar de Dalt;
- Que estén inscritos a una actividad de naturaleza deportiva, de alguna entidad del municipio de Vilassar de Dalt prioritariamente. En casos concretos se puede valorar si la actividad se realiza en alguno otro municipio.
- Pueden solicitar las ayudas las madres/pares, tutores y/o las personas encargadas temporalmente de la guarda del menor (habrá que presentar documentación que lo acredite).

3- Requisitos

3.1. Además de reunir las condiciones para ser persona beneficiaria previstas en el punto 2, para participar en el proceso de concesión de las ayudas, hay que dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a) Presentar la solicitud y la documentación imprescindible descrita en su punto 6 de estas bases, así como aquella documentación que sea procedente en función de cada caso, prevista en las mismas, en los plazos y la forma establecida en la convocatoria.

b) Tener una renta por unidad familiar disponible que no supere los umbrales máximos que se establece en el cuadro siguiente:

	1 menor	2 menores	3 menores	4 menores	5 menores
1 adulto	11.232,40 €	12.697,40 €	14.162,40 €	15.627,40 €	17.092,40 €
2 adultos	15.138,40 €	16.603,40 €	18.068,40 €	19.533,40 €	20.998,40 €
3 adultos	17.091,40 €	18.556,40 €	20.021,40 €	21.486,40 €	22.951,40 €
4 adultos	19.044,40 €	20.509,40 €	21.974,40 €	23.439,40 €	24.904,40 €

Por miembro de la unidad familiar se tiene que entender aquellas personas que consten en el certificado de convivencia aportado cómo se prevé en el punto 6 de estas bases.

3.2. Aun así, en casos excepcionales, el Ayuntamiento podrá otorgar la ayuda para la práctica del deporte durante el curso 2020-21 a pesar de no se cumplan los requisitos a que se hace referencia en el apartado anterior, cuando los Servicios Sociales lo consideren y propongan, mediante la presentación de un informe motivado.

4- Importe máxím de la ayuda

La Corporación asume el compromiso de incluir en el Presupuesto del ejercicio 2021 el importe de 10.000€ (DIEZ MIL EUROS) por las ayudas para la práctica del deporte durante el curso 2020-21 con cargo de la aplicación presupuestaria 21-02-34100-4800024 “Prevención del riesgo de exclusión al deporte”.

El importe de la ayuda vendrá determinado por la puntuación que se saque en el baremo especificado en el punto 5 de estas bases. Hay tres posibilidades de ayuda según la puntuación, el 60%, el 70% o el 80%, del coste total de la actividad deportiva. Hay un tope máximo de coste de la actividad deportiva de 500€, si el coste es superior se calculará el % otorgado a partir de este máximo.

Los % de los baremos se calculará así:

- El 60% del coste total de la actividad deportiva elegida, por los/las niños y jóvenes que obtengan una puntuación entre 6 y 8 puntos (ambos incluidos) de la puntuación del baremo de valoración (punto 5 de estas bases).
- El 70% del coste total de la actividad deportiva elegida por los/las niños y jóvenes que obtengan una puntuación entre 9 y 29 puntos (ambos incluidos) de la puntuación del baremo de valoración (punto 5 de estas bases).
- El 80% del coste total de la actividad deportiva elegida por los/las niños y jóvenes que obtengan una puntuación igual o superior a 30 puntos de la puntuación del baremo de valoración (punto 5 de estas bases).

En el supuesto que el crédito presupuestado sea insuficiente para dar cobertura a todas las solicitudes presentadas con derecho a beca, el Ayuntamiento podrá, previa modificación presupuestaria, incrementar la dotación asignada a la partida que se indica en su punto anterior, previamente a la reunión de la comisión calificadora.

De esta forma, cuando la comisión calificadora se reúna para emitir su propuesta de otorgamiento, la partida presupuestaria ya dispondrá del crédito adecuado.

5- Baremo específico de la valoración

Las ayudas por la práctica del deporte se otorgarán:

5.1. Según la puntuación obtenida por el baremo que se transcribe a continuación:

1. Situación económica:

- | |
|--|
| a) Se tiene que adjuntar la declaración jurada de ingresos económicos y la documentación que la justifica. |
|--|

6 puntos, calculado automáticamente, en caso de no superar los umbrales establecidos en el cuadro de la cláusula 3.1.b).

2. Situación familiar:

a) Familia numerosa especial (2 puntos, calculado automáticamente con la acreditación del carné de familia numerosa especial).
b) Familia numerosa general (1,5 puntos, calculado automáticamente con la acreditación del carné de familia numerosa general).
c) Familia monoparental (1,5 puntos, calculado automáticamente con la acreditación del carné de familia monoparental).
d) Familia de acogida (1,5 puntos, calculado automáticamente con la acreditación de la resolución o documento fehaciente emitida por DGAIA).
e) Solicitante o hermano con una disminución (3 puntos, calculado automáticamente con la entrega del certificado CAD hasta 33% o porcentaje superior).

Hasta un máximo de 8 puntos en el supuesto de que se acrediten todas las circunstancias.

3. A valorar por los profesionales de los Servicios Sociales básicos con familias con seguimiento:

a) Familia en situación de riesgo social. Familia con expediente abierto al equipo básico de atención social y primaria del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt y con un plan de trabajo definido por los servicios sociales (10 puntos, calculado automáticamente por la comisión calificadora).
b) Familia en situación de alto riesgo social reconocida por EAIA (25 puntos, calculado automáticamente por la comisión calificadora).

La puntuación máxima es de 49 puntos.

5.2. En caso de empate, la orden de selección se establecerá atendiendo en la mayor puntuación en el apartado “2. Situación familiar”, y si esto no fuera suficiente, se tendrá en cuenta el resultado obtenido en el apartado 3.b) “Familia en situación de alto riesgo social reconocida por el EAIA (25 puntos, calculado automáticamente por la comisión calificadora)”, según el grado de discapacidad, y familia numerosa, por este orden.

5.3. La nota de corte se asignará en función de la disponibilidad presupuestaria.

Las ayudas se otorgarán sin necesidad de agotar la totalidad del gasto máximo autorizado.

6- Forma y plazos de presentación de solicitudes

6.1. La solicitud se obtiene y se puede presentar a la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt situada en la Plaza de la Vila 1, en horario de atención al público. También se puede presentar por vía telemática a través del trámite creado a la página web del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt.

Hay que presentar la solicitud con el modelo normalizado, junto con los anexos y la documentación referida de todos los miembros de la unidad familiar, incluida la persona beneficiaria, que se relaciona a continuación:

Documentación general:

- Hoja de solicitud, documento de información de los hijos/se que conviven en la unidad familiar y declaración jurada de ingresos de la unidad familiar (Anexo 1, 2 y 3).
- Libro de familia/ original y fotocopia.
- Fotocopia de los DNI o NIE o PASAPORTE de todos los miembros integrantes de la unidad familiar (tiene que coincidir con el certificado de convivencia) original y fotocopia.

Documentación específica:

- Fotocopia y original del carné de familia monoparental.
- Fotocopia y original del carné de familia numerosa, según sea general o especial.
- Fotocopia y original del certificado de disminución.
- Fotocopia y original del certificado de familia acogedora.
- Certificados de los correspondientes justificantes de ingresos de los últimos 6 meses: certificado INEM, hojas de salario, última declaración de la renta, certificado de RMI, pensión, etc.

6.2. La solicitud también se puede presentar en cualquier de las maneras que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (*LPACAP).

6.3. En cualquier caso, la documentación relacionada con estas bases está disponible en el web del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, <https://seuelectronica.vilassardedalt.cat/OAC/CdT.jsp>.

6.4. Con la presentación de la solicitud, el interesado da conformidad a la cesión del crédito a favor de la empresa /entidad colaboradora de la ayuda que se otorgue.

6.5. A lo largo del curso escolar la comisión podrá valorar aquellas solicitudes que, por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, se presenten fuera de plazo.

6.6. La presentación de la solicitud comporta la plena aceptación de estas bases y la autorización de toda la unidad familiar, porque el órgano concedente obtenga de manera directa la acreditación del desempeño de sus obligaciones con el Ayuntamiento, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, mediante certificados telemáticos. En el supuesto que alguna de las personas de la unidad familiar denegara expresamente este consentimiento, tendrá que aportar ante el órgano concedente las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, previa autorización, podrá verificar a los registros administrativos que correspondan, propios u otras administraciones, los datos económicos y de padrón declaradas, así como del cumplimiento del resto de requisitos que exigen las presentes bases para tener derecho a la la ayuda solicitada.

6.7. El plazo de presentación de solicitudes, será de 15 días hábiles, a contar del día siguiente de la firma del presente decreto.

7- Composición de la comisión calificadora

La comisión calificadora encargada de la valoración de las solicitudes está formada por las siguientes personas:

- La regidora delegada de Atención Social, que actuará como presidenta.
- El jefe del área de Servicios Personales.
- El/la técnico/a adscrita/al equipo básico de atención social y primaria.
- La jefa de servicio adscrita en el área de Deportes.
- El secretario/a de la corporación o el funcionario/a en quien delegue, que actuará como secretario/a.
- El interventor/a de la corporación o el funcionario en quien delegue.

8- Supuestos de revisión de las ayudas concedidas

Los previstos a todos los efectos en la Ley general de subvenciones y en los supuestos previstos en el artículo 31 de la Ordenanza General de las Subvenciones del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt.

9- Concesión de las ayudas y plazo para su otorgamiento

9.1. Una vez presentadas las solicitudes junto con la documentación aneja, la comisión calificadora las revisará.

Las solicitudes que hayan sido presentadas fuera del plazo acordado en la convocatoria no serán baremadas.

9.2. La comisión calificadora tiene que valorar, de conformidad a los baremos establecidos en estas bases, las solicitudes con la documentación aportada que cumplan los requisitos fijados.

En el caso de no presentarse la documentación mencionada en este apartado, la comisión calificadora requerirá a la persona interesada porque en un plazo de 10 días hábiles enmiende el defecto o adjunte los documentos preceptivos, con la indicación que, si no lo hace, comportará la dejación de su solicitud, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

9.3. La concejalía de Deportes trasladará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de otorgamiento de las ayudas por la práctica del deporte durante el curso 2020-21 formulada por la comisión calificadora.

9.4. El plazo máximo para resolver la solicitud es de 3 meses a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud. Si transcurrido este plazo no se ha dictado y publicado resolución exprés, la solicitud se entenderá desestimada.

9.5. Adoptado el acuerdo por la Junta de Gobierno Local, se publicará la lista de las ayudas para la práctica del deporte durante el curso 2020-21 otorgados y denegados en la web municipal y en el tablón de edictos municipal. Esta publicación sustituirá las notificaciones individuales.

9.6. Una vez presentada la justificación de la asistencia a que se hace mención en el artículo 11 de estas bases, el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt transferirá a la cuenta corriente de las empresas/entidades colaboradoras la cantidad otorgada destinada para la práctica del deporte durante el curso 2020-21 de cada menor con beca otorgada.

Las empresas/entidades colaboradoras son responsables de notificar cualquier cambio de número de cuenta bancario que pueda afectar el pago de estas ayudas se tiene que notificar en el ayuntamiento.

10- Modificaciones y Bajas

Una vez adoptada el acuerdo de resolución de otorgamiento de ayudas, y en el supuesto que posteriormente se produzca un cambio de la actividad deportiva practicada por parte de uno de los beneficiarios, hará falta que el/la solicitante lo comunique con la presentación de un escrito al Registro General del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, o mediante cualquier de los medios alternativos previstos en el artículo 16.4 de la LPACAP.

El/la técnico/a de referencia a la vista de la comunicación de cambio de actividad, procederá a recalculer el importe de la beca en función de los criterios descritos en estas bases y el coste de la nueva actividad. El importe resultante será aprobado intermedio resolución de la alcaldía y comunicado al beneficiario.

Así mismo, el importe resultado de este recalcule nunca podrá superar el importe otorgado inicialmente, por lo cual si el coste de la nueva actividad es superior al otorgado inicialmente, será la familia quien tendrá que asumir la diferencia.

El cambio de municipio durante la tramitación de la ayuda puede comportar la pérdida de la ayuda, si se comprueba que el menor ha sido empadronado en otro municipio.

11- Forma y plazo de justificación del cumplimiento de la finalidad para la cual se concede la ayuda.

La justificación quedará acreditada mediante la aportación de la factura/recibido emitida por la empresa/entidad colaboradora a nombre del beneficiario, donde tiene que constar: la descripción de la actividad, el coste, el nombre del padre/madre o tutor del alumno, y los datos de la misma empresa de ocio o entidad que ha realizado la actividad. Además, habrá que indicar un número de cuenta donde fiero el ingreso.

La documentación justificativa del gasto, se tiene que presentar al Registro General de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt situada en la Plaza de la Vila 1, en horario de atención al público, o bien a través de cualquier de los medios alternativos previstos en la cláusula 6.3 de estas bases.

El plazo máximo para la presentación de la justificación es el 31 de noviembre de 2021.

La carencia de justificación adecuada, provocará el derecho a devolución a favor del Ayuntamiento de la cuantía percibida, entendiéndola como una subvención y por tanto regulada por la legislación administrativa y el derecho público.

12- Convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes para las ayudas establecido a la convocatoria que se publicará en la web municipal y al e-Azulejo, será de 15 hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de estas bases al e-Azulejo.

13- Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, tratará los datos facilitados por las personas que presenten la solicitud, con el fin de gestionar solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y serán conservadas de forma permanente con fines de gestión documental y de archivo.

Para las obligaciones de transparencia se ha previsto la cesión de sus datos para el registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas al web del sistema Nacional de publicidad de subvenciones. No se ha previsto cabe otra cesión.

Para cualquier consulta o queja relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, pose a su disposición el buzón dpd@vilassardedalt.cat desde donde la persona Delegada de Protección de Datos lo atenderá.

Aunque creemos que por esta vía le habremos podido resolver cualquier materia relacionada con su privacidad, si lo estima oportuno puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (*APDCAT) a http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/

Puede ejercer el acceso en su información y el resto de derechos, en los términos incluidos a la legislación vigente, a través de la Sede electrónica: <https://seuelectronica.vilassardedalt.cat/oac/cdt.jsp> .

También presencialmente o por correo al Registro General, Plaza de la Vila, n.º 2 de Vilassar de Dalt (08339), en estos último caso, adjuntando copia del documento que lo identifique.

14- Annexos i models

Els annexos i models a presentar són els següents:

- **Annex 1.** Sol·licitud de beques per a la pràctica de l'esport durant el curs 2020-21.
- **Annex 2.** Informació dels fills/es menors de 25 anys que conviuen a la unitat familiar.
- **Annex 3.** Declaració d'ingressos econòmics de la unitat familiar.
- **Annex 4.** Autorització per a l'obtenció de dades d'altres administracions de la persona sol·licitant i de la resta de membres de la unitat familiar empadronades en el mateix domicili.

ANNEX 1 : SOL·LICITUD D'AJUTS PER A LA PRÀCTICA DE L'ESPORT DURANT EL CURS 2020-21 (Escriuiu en majúscules)

Informació del nucli familiar

Adreça de la família [REDACTED]	Codi postal
Municipi d'empadronament	
Telèfons de contacte	Adreça electrònica

	Nom	Cognom 1	Cognom 2	DNI*/NIE
Pare/tutor				
Mare/tutora				
Avi				
Àvia				
Avi				
Àvia				
Parella fet				

**En cas de DNI el segon cognom és obligatori*

1. Situació econòmica:

a) S'ha d'adjuntar la declaració jurada d'ingressos econòmics i la documentació que la justifica	Calculat automàticament
--	-------------------------

2. Situació familiar:

a) Família nombrosa especial (2p)	
Família nombrosa general (1,5p)	
b) Família monoparental (1,5p)	
c) Família d'acollida amb resolució o document fefaent (1,5p)	
d) Sol·licitant o germà amb una disminució amb certificat CAD fins a 33% (1,5) o, Sol·licitant o germà amb una disminució amb certificat CAD superior a 33% (3p)	

3. A valorar pels professionals dels Serveis Socials bàsics amb famílies amb seguiment:

a) Família en situació de risc social amb expedient obert a serveis socials sota un pla de treball definit pels servies socials (10p)	
b) Família en situació de risc social (Casos EAIA). (25p)	

La persona signant d'aquest document, autoritza l'Ajuntament a dur a terme les actuacions, consultes i comprovacions que resultin necessàries davant altres administracions o organismes per comprovar si compleix les condicions requerides per accedir a l'objecte d'aquesta convocatòria, i pugui consultar-les durant la seva vigència. I fa declaració responsable de no tenir deutes amb Hisenda i la Tresoreria de la Seguretat Social. L'Ajuntament també es reserva el dret de sol·licitar els originals de la documentació aportada per a la seva verificació en qualsevol moment del procediment, així com el dret de requerir la documentació descrita en aquest article si no ha estat presentada en el temps i forma indicats.

Jo **amb DNI**

Autoritzo que el benefici de l'ajuda econòmica per a pràctica de l'esport durant el curs 2020-21 atorgada per l'Ajuntament de Vilassar de Dalt sigui ingressat directament al compte bancari de les empreses/entitats col·laboradores on assisteix el meu fill/a.

Vilassar de Dalt, de/d' de 2020.

Signatura pares/mares o tutors/es legals.

ANNEX 2: INFORMACIÓ DELS FILLS MENORS DE 25 ANYS QUE CONVIUEN A LA UNITAT FAMILIAR Sol·licitants o germans

Sol·licitant 1

Sol·licita Beca		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Nom			
1er Cognom			
2n Cognom			
DNI			
Data de naixement			
Disminució amb certificat CAD 33%		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Disminució amb certificat CAD + 33%		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Activitat esportiva			
Nom Empresa/ Entitat			
Municipi			
Cost de l'activitat	Mensual	Anual	

Sol·licitant 2

Sol·licita Beca		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Nom			
1er Cognom			
2n Cognom			
DNI			
Data de naixement			
Disminució amb certificat CAD 33%		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Disminució amb certificat CAD + 33%		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Activitat esportiva			
Nom Empresa/ Entitat			
Municipi			
Cost de l'activitat	Mensual	Anual	

Sol·licitant 3

Sol·licita Beca		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Nom			
1er Cognom			
2n Cognom			
DNI			
Data de naixement			
Disminució amb certificat CAD 33%	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Disminució amb certificat CAD + 33%	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Activitat esportiva			
Nom Empresa/ Entitat			
Municipi			
Cost de l'activitat	Mensual	Anual	

Sol·licitant 4

Sol·licita Beca		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Nom			
1er Cognom			
2n Cognom			
DNI			
Data de naixement			
Disminució amb certificat CAD 33%	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Disminució amb certificat CAD + 33%	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Activitat esportiva			
Nom Empresa/ Entitat			
Municipi			
Cost de l'activitat	Mensual	Anual	

Jo amb DNI

Vilassar de Dalt, de/d' de 2020.

Signatura pares/mares o tutors/es legals.

ANNEX 3: DECLARACIÓ D'INGRESSOS ECONÒMICS DE LA UNITAT FAMILIAR

Relació d'ingressos nets percebuts mensualment de cada membre de la unitat familiar majors de 16 anys perceptors d'alguna retribució (laboral, pensions, atur, pensions alimentàries, viduïtat, etc., dels que s'aporta justificació).

	Nom de cada un dels membres de la unitat familiar	Quantitat neta mensual
	Nom	Quantitat
1	Suma d'ingressos de la unitat familiar	Quantitat
2	Nombre total de persones de la unitat familiar	Nombre
3	<i>Renda disponible per persona de la unitat familiar (import casella 1 dividit nombre de la casella 2)</i>	€

Jo **amb DNI** ,
pare/mare o tutor legal del nen/a

DECLARO que el resultat de la casella número 3 són els ingressos reals percebuts mensualment en la meua unitat familiar i que estic disposat a presentar davant dels òrgans de control de l'Administració aquells documents que aquesta estimi adients per a, si s'escau, la verificació de les dades.

Vilassar de Dalt, de/d' de 2020.

Signatura pares/mares o tutors/es legals.

ANNEX 4: AUTORITZACIÓ PER A L'OBTENCIÓ DE DADES D'ALTRES ADMINISTRACIONS DE LA PERSONA SOL·LICITANT I DE LA RESTA DE MEMBRES DE LA UNITAT FAMILIAR EMPADRONADES EN EL MATEIX DOMICILI

AQUESTA AUTORITZACIÓ NO EXIMEIX DE PRESENTAR TOTA LA DOCUMENTACIÓ NECESSÀRIA PER A LA TRAMITACIÓ DE LA SOL·LICITUD DE BECA

De conformitat amb el Reglament (UE) 2016/679, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'aquestes dades i la normativa estatal que correspongui, els sol·licitants autoritzen l'Ajuntament de Vilassar de Dalt a consultar les seves dades a l'Agència Estatal d'Administració Tributària (renda), al Servei Estatal Públic de Treball (prestacions d'atur), la Seguretat Social (prestacions públiques i alta laboral), la Tresoreria de la Seguretat Social, l'Institut nacional de la Seguretat Social, i el Departament de Treball, SOC, Afers Socials i Famílies de la Generalitat de Catalunya (discapacitat) per comprovar l'acompliment de les condicions requerides per accedir a l'objecte d'aquesta sol·licitud i les pròpies bases de dades del mateix Ajuntament.

En cas de no autoritzar la consulta de dades caldrà aportar la documentació establerta a les Bases de les Beques per justificar que es reuneixen els requisits de sol·licitud. Així mateix, declaren que es troben al corrent de pagament de les obligacions tributàries amb l'Ajuntament i resta d'administracions i amb la seguretat social.

Autoritzo el tractament de les dades necessàries per a la tramitació dels ajuts per sortides i colònies escolars curs 2020-21, així com la cessió d'aquestes als centres escolars per a la seva correcta tramitació.

Vilassar de Dalt, de/d' de 2020.

Signatura pares/mares o tutors/es legals.

